

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XI \* Número 158 \* Mayo 2013**

**I. Disposiciones y Acuerdos**

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.</b> .....	3
<b>I.6 VICERRECTORES</b> .....	3
Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I03VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueba el <i>Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia</i> y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz .....	3
Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I04VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueban las <i>Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz</i> y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.....	20
Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I05VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueba el <i>Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz</i> y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. ....	30
Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I06VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.....	50

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

### I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I03VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueba el *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz

---

Instrucción UCA/I03VDF/2013, de 02 de mayo de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba el *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de *trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo dispone que «(L)as citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz».

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado un *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz*, remitido al Vicerrector de Docencia y Formación para su valoración, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de *trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado el *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz*, aprobado por la Junta de Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012 y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Se aprueba el *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz*.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.-** El *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz* podrá aplicarse para los trabajos de fin de Grado que se lean a lo largo del curso académico 2012-2013, en las convocatorias que en el mismo se prevén o las que, en su defecto, establezca la normativa que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** El *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz* se aplicará con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquél. El centro y el vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

**QUINTO.-** Se ordena la publicación del *Reglamento y Manual de buenas prácticas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, como anexo al Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 02 de mayo de 2013.



  
Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Vicerrector de Docencia y Formación

# **REGLAMENTO Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

## **Preámbulo**

El Plan de Estudios de las titulaciones de Grado en Enfermería y en Fisioterapia incluye una materia /asignatura con el carácter definido de Trabajo Fin de Grado.

Se trata de una asignatura de carácter obligatorio, y que por tanto todo estudiante del Grado en Enfermería o Grado en Fisioterapia debe matricularse en ella. Tiene una carga de 6 créditos dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) y se cumple el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 con el que se modifica el R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. “El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”.

La ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero explicita que: “el Trabajo Fin de Grado es una Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias”.

Su distribución temporal lo ubica en el 2º semestre del 4º curso y para proceder a su exposición pública y calificación, se deben tener superados el resto de los créditos de la titulación correspondiente.

## **Contextualización**

La coordinación horizontal y vertical de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios ha ordenado en los primeros cursos los módulos y materias que tienen como objetivo el logro de competencias transversales que potencien el aprendizaje autónomo del estudiante, así como los conocimientos disciplinares. Paralelamente se han ordenado las asignaturas relativas a un mismo módulo y materia siguiendo un criterio de menor a mayor especialización. Esta ordenación tiene en cuenta criterios de interdisciplinariedad que permitan por un lado relacionar los contenidos de las materias y el logro de competencias complejas, y por otro, el desarrollo de competencias (actitudes- habilidades-aptitudes-conocimientos) profesionales pre-clínicas, necesarias para el inicio de los diferentes periodos en los que se desarrolla el Prácticum clínico.

Este desarrollo permite tener un mapa competencial de la titulación con objetivos concretos por curso académico (itinerarios competenciales).

## **Objetivos del TFG:**

Si el fin último del nuevo plan de estudios de Grado en Enfermería y de Grado en Fisioterapia de la UCA es desarrollar profesionales reflexivos y autónomos, este fin se traduce en el fomento, en los futuros enfermeros y fisioterapeutas, de las habilidades metacognitivas que les permitan interrogar, analizar, conocer, evaluar y modificar su propia práctica enfermera y fisioterapeuta desde un punto de vista de los cuidados, de la ética y de lo social.

### **Competencias y Resultados de Aprendizaje que el/la estudiante debe adquirir.**

La materia contribuirá en el contexto de la titulación a la consecución de las distintas competencias básicas, transversales y genéricas expresadas en la Memoria y concretamente las siguientes:

<b>Competencias Específicas- ENFERMERÍA</b>	<b>Competencias Específicas- FISIOTERAPIA</b>
CE-54 Trabajo fin de grado. Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias	FG20-Tener la capacidad para la elaboración de un informe, su exposición y defensa en público de todos los contenidos derivados de las actividades formativas

### **Resultados de aprendizaje:**

- Integra todas las competencias disciplinares adquiridas durante el Grado.

### **Artículo 1.º. Objeto y ámbito de aplicación.-**

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado contemplados en los planes de estudio impartidos por la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

2. La Junta de Facultad, como responsable académica de los Títulos de Grado, podrá desarrollar las previsiones de este Reglamento, para adaptarlas a las especialidades de cada título de grado que se imparta bajo su responsabilidad.

### **Artículo 2.º. Naturaleza y características de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) .-**

1. Los TFG integran los planes de estudio de los títulos oficiales de grado, debiendo corresponderse su desarrollo y resultados desde la perspectiva del alumno con el número de créditos previsto en cada caso en la memoria del título. A efectos administrativos estos trabajos, siendo una asignatura del plan de estudios, reclaman el tratamiento propio de toda actividad docente planificada, implicando a todos los departamentos que tengan asignada docencia en la titulación correspondiente.

2. En atención a lo dispuesto en el número anterior, todos los profesores de la Universidad de Cádiz tienen la obligación de reservar parte de su tiempo de dedicación para actividades de tutela de TFG.

3. Los TFG suponen un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, así como de protocolo de tratamiento, planes de cuidados, revisión bibliográfica, que le permite mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridas durante la realización de los estudios del título de grado.

No obstante, cuando las características del trabajo así lo justifiquen y previa petición de los interesados, la Comisión de TFG, mediante acuerdo motivado, podrán autorizar la realización de los trabajos por un máximo de 3 alumnos, presentado como un único trabajo en forma colectiva, siendo todos los firmantes responsables de la totalidad del trabajo. La solicitud de los interesados deberá precisar las tareas que asuma cada alumno y los objetivos perseguidos con la colaboración y la actuación conjunta, de

modo que aunque el trabajo exija una exposición conjunta sea posible la calificación individualizada de cada uno.

4. La comisión competente podrá proponer en cualquier momento a la Junta de Facultad la consideración de otros formatos de TFG distintos de los previstos en este artículo, en el marco establecido en la Memoria del Título y en la programación de la asignatura. La Junta de Facultad valorará la oportunidad del nuevo formato o modelo de trabajo y, en su caso, la posibilidad de autorizarlo de forma excepcional o contemplarlo como adecuado y habitual para la titulación en las normas que elabore al efecto.

5. Los alumnos podrán presentar y defender sus Trabajos de Fin de Grado una vez acrediten haber superado la totalidad de los créditos del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.

### **Artículo 3.º.** Comisiones de Trabajo Fin de Grado.-

1. En la Junta de Facultad se aprobó la constitución de una única Comisión de Trabajos de Fin de Grado, (Junta de Facultad de 28 de Junio de 2012), para las titulaciones de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia, con las funciones que más abajo se especifican.

2. La Comisión estará formada por el Decano, o la persona que él mismo designe; los Coordinadores de los Títulos; un representante de cada Departamento implicado en la impartición del título con más de un profesor impartiendo docencia; y un alumno elegido de entre los representantes en la Junta de Facultad.

3. Las funciones de la Comisión de Trabajos de Fin de Grado son:

a) Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.

b) Recabar de los Departamentos y, en su caso, de otros colaboradores externos y de los alumnos, la relación de los temas que puedan constituir objeto de los TFG.

c) Proponer a la Junta de Facultad el procedimiento de asignación de los estudiantes y de los tutores a los trabajos.

d) Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen las distintas Comisiones Evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.

e) Velar por la aplicación de este Reglamento y de las normas que lo desarrollen.

### **Artículo 4.º** El Tutor Académico.-

1. Los Profesores que tutelen los TFG actuarán como dinamizadores del proceso de aprendizaje del alumno y respaldarán su desarrollo, velando por que los trabajos impliquen efectivamente la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, la capacidad de gestión e interpretación de información relevante del área de estudio o investigación correspondiente y el desarrollo de un juicio crítico y creativo por parte del alumnado, como resultado del estudio y la puesta en práctica de la formación derivada de la titulación que curse.

2. El Tutor Académico será designado por la Comisión de TFG de entre los profesores pertenecientes a un Departamento con docencia en el plan de estudios del Título, atendiendo, en la medida de lo posible, a las preferencias expresadas por el profesor que solicite el ejercicio de la tutela y en su caso a las del alumno que así lo solicite

con refrendo del profesor. En cualquier caso, la Comisión procurará asumir las propuestas de designación comunicadas por los Departamentos a los que pertenezcan los citados profesores.

3. La tutela de los trabajos podrá realizarse por más de un profesor, previa autorización de la Comisión de TFG. En esos casos al menos uno de los profesores deberá cumplir el requisito previsto en el número 2 de este artículo.

4. No obstante lo dispuesto en los números 2 y 3, para los supuestos en que el trabajo se realice en el marco de un convenio de colaboración para la realización de prácticas externas con una empresa o cualquier otra institución, pública o privada, será necesaria la designación de dos tutores, debiendo pertenecer uno de ellos a la empresa o las instituciones indicadas. En estos casos no será necesaria la autorización requerida en el número 3, bastando a estos efectos con la referencia al convenio correspondiente, del que se dará noticia, para su constancia, a la Comisión de TFG.

#### **Artículo 5.º** Las Comisiones Evaluadoras.-

1. La Junta de Facultad nombrará una o más Comisiones Evaluadoras de los TFG, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados, la temática de los trabajos a desarrollar y las especialidades que los mismos requieran. De igual modo, la misma evaluará cada año el número de comisiones según el número de alumnos y los créditos asignados en las Memorias del Título a los TFG.

2. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por tres titulares y un suplente. Al menos uno de los titulares de la comisión deberá ser un profesor con docencia en el plan de estudios del título.

3. No podrá formar parte de una Comisión Evaluadora el profesor que ejerza como tutor de algunos de los trabajos que serán defendidos ante esa Comisión, por lo que deberá abstenerse de su conocimiento.

4. Las Comisiones Evaluadoras elegirán a su Presidente, su Vocal y su Secretario atendiendo a los criterios de la categoría docente y de antigüedad en la Universidad de Cádiz.

5. Las Comisiones Evaluadoras harán pública el acta en el que se acuerden el día, el lugar, la hora y el orden de la exposición de los alumnos. Igualmente el acta deberá ordenar los criterios de evaluación que la comisión tomará en consideración para la calificación de los trabajos, respetando en todo caso los criterios que consten en la ficha de la asignatura. Se asegurará la difusión y la publicidad del acta a través la página web de la Facultad y la comunicación personalizada a cada alumno.

6. Se nombrará al menos una Comisión Evaluadora para valorar los trabajos presentados por los alumnos que cursen el título en la Extensión Docente de la Facultad de enfermería y Fisioterapia en Jerez. Dicha Comisión deberá contar entre sus miembros, al menos, con un profesor que imparta docencia en la correspondiente Extensión Docente de Jerez.

#### **Artículo 6.º** Asignación del Tutor y del TFG.

1. La Comisión de Trabajos fin de Grado aprobará y hará público, a través de la página web de la Facultad, un listado con los temas ofertados, al objeto de que los estudiantes manifiesten su preferencia a la hora de realizar el TFG.

Igualmente, se designarán los tutores de los trabajos, conforme a la previa asignación docente de los Departamentos, y se definirán los criterios de asignación de los trabajos y de los tutores. Las propuestas de trabajos con perfil profesional podrán formularlas otros expertos y profesionales externos vinculados con la titulación. Además, los alumnos podrán proponer a la Comisión temas para los trabajos. En estos casos, la propuesta deberá ir acompañada del informe favorable de un profesor que imparta docencia en la titulación, que se pronunciará sobre la viabilidad de la iniciativa presentada y que ejercerá como Tutor del trabajo.

2. La Comisión garantizará que el listado de trabajos propuesto contenga temas de todos los módulos o materias del plan de estudios, siempre que garanticen la adquisición de las competencias propias del Título.

3. Dentro del primer semestre de cada curso, la Comisión propondrá una asignación provisional del tutor y del trabajo a cada alumno, atendiendo siempre que fuere posible las preferencias manifestadas por los profesores y los alumnos y a las especialidades que puedan proponer los Departamentos. En todo caso, la Comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de los tutores y de los temas. La propuesta provisional se publicará en la página web del centro, abriendo un plazo de tres semanas para la presentación de reclamaciones o de peticiones.

4. La resolución con el listado de las adjudicaciones definitivas del tutor y del tema asignados a cada estudiante se publicará en los tablones de anuncios y en la página web del centro.

5. La asignación del tutor y del trabajo tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante, pudiendo solicitar el alumno prórroga del trabajo para el siguiente curso si el tutor y el alumno están de acuerdo.

#### **Artículo 7.º** Presentación y defensa del TFG.

1. En cada curso académico habrá tres convocatorias para la defensa y evaluación de los TFG en Enfermería y en Fisioterapia: la convocatoria ordinaria (Junio), y extraordinarias (Septiembre y Febrero).
2. El Alumno deberá presentar una solicitud (formato DOC-1) tras el acuerdo con el tutor sobre el trabajo a desarrollar o la solicitud (formato DOC-2) si desea que se le asigne un trabajo de la lista que se publicará. En caso de presentación de trabajos en grupo, al ser un caso excepcional, el tutor del trabajo deberá entregar un informe justificando esa excepcionalidad a la Comisión de TFG para su aprobación.
3. Para solicitar la defensa y evaluación de su trabajo, el alumnado deberá presentar una solicitud (formato DOC-3) al menos con 14 días de antelación en la Secretaría de la Facultad y se informará al Tutor para que redacte el informe preceptivo (formato DOC-4) .
4. La solicitud irá acompañada de, al menos, una versión encuadernado en papel y otra en soporte informático del trabajo realizado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos. También podrá adjuntarse cualquier otro material o producto significativo utilizado o realizado en el trabajo y que pueda ser necesario o útil para la evaluación por la Comisión de Evaluación competente. La solicitud y la documentación que la acompañe se

presentarán en la Secretaría de la Facultad que gestione el título, quedando encargada de su custodia y archivo.

5. Los miembros de la Comisión Evaluadora tendrán acceso a una copia electrónica de dicho trabajo y podrán consultar la copia en papel en la Secretaría de la Facultad.
6. El Tutor del trabajo enviará al Presidente de la Comisión Evaluadora, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de audiencia pública de las exposiciones, un informe acerca del trabajo tutelado, ajustado al modelo que se redacte (modelo DOC-4) o, cuando lo aconsejen las circunstancias, al que considere adecuado y recoja extremos equivalente al modelo que se aprueba.
7. El alumno deberá presentar, si así lo necesita, el modelo DOC-5 en el que especifique la necesidad de material o dependencia especial para la defensa con al menos 3 días de antelación a la fecha de presentación.
8. En el Acto de Defensa del Trabajo, el estudiante deberá exponer públicamente ante la Comisión Evaluadora correspondiente el trabajo realizado, durante un tiempo no superior a 15 minutos, incluido el turno de preguntas. La estructura deberá proveer al menos la exposición de los objetivos, la metodología seguida, el desarrollo y las conclusiones del trabajo realizado.
9. Los estudiantes que justifiquen la imposibilidad de realizar una exposición presencial, con carácter excepcional, podrán realizar la defensa a distancia del trabajo, atendidas las circunstancias técnicas, administrativas y económicas que sean relevantes.
10. Una vez realizada la Defensa en sesión pública, y tras el turno opcional de intervención del Tutor, la Comisión Evaluadora en sesión privada decidirá, de manera colegiada, la calificación que corresponde al estudiante respecto al Trabajo defendido. Se levantará Acta de dicha evaluación y se procederá a su tramitación.
11. Los trabajos evaluados con una calificación de sobresaliente se incorporarán al Repositorio Institucional, con acceso abierto. La publicación de los trabajos velará en todo caso por el reconocimiento de los derechos de propiedad industrial o intelectual que corresponda a sus autores.
12. Tanto el trabajo como la defensa del mismo podrá realizarse en un idioma distinto del español, previa solicitud justificada y autorización de la Comisión de Trabajos de Fin de Grado, siempre que el idioma propuesto por el alumno sea uno de los que se ha utilizado para la impartición de la titulación o se contemple en la memoria del título.
13. La Comisión de TFG, previa solicitud debidamente justificada, podrá acordar la defensa de un trabajo en sesión no pública, celebrándose el acto a puerta cerrada con presencia de los miembros de la Comisión Evaluadora, los alumnos que presenten el trabajo y el Tutor del mismo, además de cuantos habiendo alegado un interés en su presencia, la Comisión lo estime atendible. En particular procederá esta forma de defensa cuando se aleguen motivos de protección de derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial o de datos de carácter personal, con independencia de las circunstancias legales de su eventual reconocimiento.

**Artículo 8.º.** Evaluación y calificación.

1. La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los trabajos sometidos a su evaluación.
2. La calificación global tendrá en cuenta, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado y la claridad expositiva. En el caso de exposición pública se valorará también la capacidad de debate y defensa argumental.
3. La calificación final será la media aritmética de las notas atribuidas al trabajo por los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará siguiendo el reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos.
4. Las actas administrativas de calificación de los trabajos serán emitidas por los centros, a nombre del Presidente de la Comisión Evaluadora, quien deberá firmarlas junto al Secretario de la Comisión Evaluadora.
5. La Comisión Evaluadora podrá proponer para la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de entre los que hayan obtenido la mejor posición dentro de la calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Será la Comisión de TFG del centro la que otorgue la “Matrícula de Honor” en base a las propuestas. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia del trabajo. En caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.
6. Cuando la calificación final sea suspenso, la Comisión Evaluadora remitirá al alumno y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la comisión y las recomendaciones que se consideren oportunas. El alumno podrá continuar con el tema y presentarse a sucesivas evaluaciones, salvo renuncia expresa del alumno o tutor.
7. Los alumnos podrán presentar reclamación sobre la calificación final del trabajo, en los términos previstos por las normas de evaluación de la Universidad de Cádiz.

**Artículo 9.º.** Normas buenas prácticas de TFG de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.-

1. Consideraciones para el estudiante a tener en cuenta en relación a la calidad del trabajo:
  - Respetar las normas de protección de datos.
  - Realizar una búsqueda exhaustiva de la información a tratar.
  - Incluir citas bibliográficas recogidas en bases de datos científicas y revistas con factor de impacto.
  - Evitar, en lo posible, citas que no sean exclusivamente científicas: notas de prensa, revistas de divulgación y otros.
2. Criterios: en el TFG se evaluará la exposición y defensa, así como la inclusión y desarrollo de los apartados correspondientes según el tipo de trabajo (ver Anexo correspondiente)

Niveles de exigencia: el trabajo deberá alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los apartados del 50% de lo establecido. Si en alguno de los apartados no se alcanza, se considera que no ha alcanzado los mínimos requeridos.

Ponderación sobre la calificación final: Cada uno de los apartados deberá alcanzar al menos el 50% de la calificación señalada. Para aprobar la asignatura, deberá alcanzar al menos 5 puntos.

Evaluación Final. La calificación final se obtendrá de ponderar las calificaciones del trabajo (75%) y de la defensa del trabajo (25%). En caso de declararse suspenso, el Presidente de la Comisión Evaluadora hará llegar al alumno y al tutor las recomendaciones que considere oportunas. El alumno podrá concursar en las siguientes convocatorias con el trabajo debidamente modificado.

En casos debidamente justificados, la Comisión Evaluadora podrá solicitar mediante escrito razonado la retirada de un trabajo.

Los alumnos tendrán derecho a la revisión de su evaluación. Para este fin deberán presentar una solicitud razonada de la revisión de la calificación obtenida. El plazo máximo de presentación de la reclamación será cinco días a partir de su publicación.

#### **Disposición adicional única. Promoción de la igualdad de género.-**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

## DOC-1 PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

TITULACION:

Grado Enfermería

Grado Fisioterapia

Profesor proponente: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Título del Trabajo: \_\_\_\_\_

Breve descripción general del trabajo (en hoja aparte, máximo 500 palabras).

Alumno que lo solicita (solo si fuera necesario).

Observaciones:

Cádiz, de de

Fdo:  
(El alumno)

Cádiz, de de

Fdo:  
(Profesor)

VºBº de la comisión:  Si  No

Firma Presidente:

Firma Secretario:



## DOC-3 SOLICITUD DE DEFENSA DE TRABAJO FIN DE GRADO

Alumno: \_\_\_\_\_

TITULACION:

Grado Enfermería

Grado Fisioterapia

Tutor TFG: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Título del Trabajo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico uca<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: (      ) \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

Cádiz,      de      de

Fdo:  
(El alumno)

Cádiz,      de      de

Fdo:  
(Profesor)

Nota: Esta solicitud debe ser entregada junto con un ejemplar del trabajo de fin de grado encuadernado y una copia electrónica del mismo, que serán depositados en la Secretaría de la Facultad.

<sup>1</sup> Necesario correo institucional para realizar las notificaciones de calificaciones.

## DOC-4 INFORME DEL TUTOR DE TFG

Titulo trabajo: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

Observaciones:

Cádiz,        de        de

Fdo:  
(El Profesor)

## DOC-5 SOLICITUD DE MATERIAL Y/O DEPENDENCIA PARA DEFENSA DEL TFG

El alumno D/Dña: \_\_\_\_\_

de la titulación \_\_\_\_\_

Telefono:(    ) \_\_\_\_\_ Correo-e: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Que se le facilite el material y/o dependencia que se indica para la  
defensa el proximo dia \_\_\_\_\_ del TFG del grado de \_\_\_\_\_

y cuyo Tutor es D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

del departamento: \_\_\_\_\_

<p><b>MATERIAL:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Televisor</p> <p><input type="checkbox"/> Video</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (especificar):</p>	<p><b>DEPENDENCIA</b></p> <p><input type="checkbox"/> Aula informatica</p> <p><input type="checkbox"/> Laboratorio/Taller (indicar nombre)</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (indicar):</p>
<p>Cádiz,        de                    de</p>	<p>Cádiz,        de                    de</p>
<p>Fdo: (El alumno)</p>	<p>Fdo: (Responsable de la dependencia)</p>

Nota: los medios audiovisuales de las aulas no sera necesario solicitar los.



\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I04VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueban las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

---

Instrucción UCA/I04VDF/2013, de 02 de mayo de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueban las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo dispone que «(L)as *citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz*».

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado unas *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz*, remitido al Vicerrector de Docencia y Formación para su valoración, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz*, aprobado por la Junta de Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012 y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Se aprueban las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz*.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

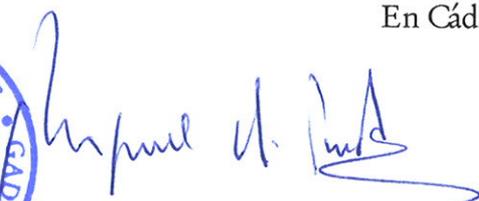
**TERCERO.-** Las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz* podrá aplicarse para los trabajos de fin de Grado que se lean a lo largo del curso académico 2012-2013, en las convocatorias que en el mismo se prevén o las que, en su defecto, establezca la normativa que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** Las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz* se aplicará con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquél. El centro y el vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

**QUINTO.-** Se ordena la publicación de las *Normas para la organización, realización y evaluación de trabajos de fin de grado/máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, como anexo al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

En Cádiz, a 02 de mayo de 2013.



  
Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Vicerrector de Docencia y Formación

**NORMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN,  
REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE  
GRADO/MÁSTER RELATIVAS AL REGLAMENTO MARCO UCA/CG07/2012**

### **Preámbulo**

Atendiendo al Reglamento marco UCA/CG07/2012 de trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, y con el fin de establecer un marco normativo que unifique criterios y dicte procedimientos que aseguren una actuación homogénea para la planificación y la evaluación del TFG/M en la Facultad de Ciencias, se han elaborado estas normas que lo adaptan a las particularidades de los títulos de grado y de máster que se imparten bajo la responsabilidad del centro.

### **1. Objeto**

El objeto de este documento es establecer unas normas propias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) vinculados a los planes de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias.

### **2. Ámbito de aplicación**

Este procedimiento es de aplicación a los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de todos los títulos oficiales impartidos en la Facultad de Ciencias.

### **3. Documentación de referencia**

- ◆ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- ◆ Ley Orgánica 4/2007, de 1 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- ◆ RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ◆ Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ◆ Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario
- ◆ Estatutos de la Universidad de Cádiz
- ◆ Directrices para la elaboración de Títulos de Grado en la Universidad de Cádiz
- ◆ Memoria de Verificación de los títulos oficiales.
- ◆ Reglamento Marco para los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz

#### 4. Organigrama de funcionamiento

Atendiendo al Reglamento Marco UCA/CG07/2012 (RM/CG07), en el que se dice que los centros deben articular los medios y procedimientos que aseguren que todos los alumnos de una titulación disponen de la posibilidad efectiva de realizar su trabajo de fin de grado o de fin de máster bajo la tutela de un profesor de la universidad, se proponen que en este procedimiento participen diversos agentes. La **Junta de Facultad (JF)**, el **Equipo de Dirección** (equipo Decanal y coordinadores de Título), y la **Comisión de Garantía de Calidad (CGC)**, con las funciones y responsabilidades definidas en la documentación de referencia del punto 3. Igualmente se incluyen:

- **Comisiones de trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster (CTFG/CTFM):** tendrá las funciones especificadas en el art. 3 del RM/CG07.
- **Tutor académico:** funciones definidas en el RM/CG07 y en estas normas.
- **Comisiones evaluadoras de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster (CETFG/CETFM):** funciones definidas en el RM/CG07
- **Coordinador de TFG/TFM de cada título:** el Decano podrá nombrar un responsable de la coordinación de los TFG/TFM para cada título, si así lo considera necesario y adecuado la CGC del centro y con el VB de la Junta de Facultad.

#### 5. Normas de aplicación adicional a los artículos referenciados en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012

A continuación, se especifican las particularidades que la Facultad de Ciencias establece y que son de aplicación a determinados artículos del RM CG07.

##### **N1.** De aplicación adicional al artículo 2, punto 3

3. La CTFG/CTFM de cada título podrá autorizar la realización de los trabajos por un grupo de alumnos atendiendo a este artículo. No obstante, estas comisiones tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en la memoria y en la normativa que sea exigible para cada título. En el caso del Grado en Ingeniería Química y atendiendo a la Orden CIN/351/2009 de 9 de febrero, la realización del TFG deberá ser individual. En el caso de los títulos de Máster de la Facultad de Ciencias, los TFM deberán ser igualmente realizados de forma individual.

##### **N2.** De aplicación adicional al artículo 3, puntos 1 y 2

1. y 2. Se nombrará una comisión por cada título impartido en la Facultad de Ciencias y cada una de ellas estará formada por un máximo de diez miembros, con la siguiente composición: el Decano o persona en quien delegue; el coordinador del título; un representante de cada departamento implicado en la impartición del título limitando a un número máximo de 7 representantes de los departamentos con mayor porcentaje de docencia en el título, teniendo en cuenta para los Másteres procurar también que ese porcentaje permita la representación de las distintas especialidades del título; y un alumno elegido de entre los representantes en la Junta de Facultad. Estas comisiones serán nombradas con al menos un mes de antelación respecto del semestre al que hace referencia el artículo 6 (punto 3) y tendrán una vigencia de dos años.

Siempre que exista un coordinador de TFG/TFM responsable de la coordinación nombrado dentro del organigrama de funcionamiento de un título, éste podrá ser el representante de su departamento en la CTFG/CTFM. En caso de que esto no ocurra asistirá con voz pero sin voto.

Las CTFG/CTFM de cada título son las encargadas de la elaboración de las fichas de las asignaturas de TFG/TFM. . La elaboración y publicidad de estas fichas se realizará cuando así lo indique la normativa de Planificación Docente de la UCA o, en su caso, al comienzo del semestre en el que se imparte la asignatura de TFG/TFM.

**N3.** *De aplicación adicional al artículo 5, puntos 1, 2, 3 y 5*

1. La Junta de Facultad nombrará una o más CETFG/CETFM en cada Título, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados, la temática de los trabajos a desarrollar y las particularidades que los mismos requieran. La Junta de Facultad evaluará cada año el número de comisiones según el número de alumnos y los créditos asignados en las memorias del título a los trabajos de fin de Grado y de fin de Máster.
2. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres titulares y un suplente. Al menos uno de los titulares de la Comisión deberá ser un profesor con docencia en el plan de estudios del título en el curso académico en el que participa en la Comisión y pertenecer a alguno de los departamentos (para las CETFG)/especialidades (para las CETFM) con docencia mayoritaria en el título. Para el Grado en Ingeniería Química, al menos uno de los miembros de la CETFG deberá pertenecer al área de Ingeniería Química.

**N4.** *De aplicación adicional al artículo 6, puntos 3, 4 y 5*

3. Dentro del primer semestre de cada curso académico (para los títulos de Grado) o en su caso, dentro de los primeros seis meses de impartición de un título de Máster, la Comisión de los trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster establecerá los criterios de asignación y propondrá una asignación provisional del tutor y del trabajo a cada alumno, atendiendo siempre que fuere posible las preferencias manifestadas por los profesores y los alumnos y a las particularidades que puedan proponer los departamentos. En caso de que más de un alumno solicite un mismo TFM/TFG, el criterio de adjudicación será atendiendo al expediente académico del alumno, valorando la condición de alumno colaborador, coincidencia con el perfil o especialidad cursada, y/o entrevista personal. Estos criterios deben ser aprobados por la Junta de Facultad.

En todo caso, la comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de los tutores y de los temas. La propuesta provisional se publicará en la *página web* del centro, abriendo un plazo de tres semanas para la presentación de reclamaciones o de peticiones. Una vez finalizado el proceso, el alumno y el tutor firmarán la aceptación de la asignación definitiva del tema del TFG/TFM.

Se podrá arbitrar un segundo periodo de asignación asociado a las fechas estipuladas por la UCA para las ampliaciones de matrícula.

5. La asignación del tutor y del trabajo tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. La CTFG/CTFM podrá conceder una prórroga de un año en la asignación del tutor y del trabajo, previa petición justificada tanto del alumno como del tutor.

**N5.** *De aplicación adicional al artículo 7, puntos 1 y 5*

1. En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y dentro de los plazos que establezca la comisión evaluadora, el alumno presentará una solicitud de defensa y evaluación del trabajo. La solicitud irá acompañada de, al menos, tres versiones en papel y otra en soporte informático del trabajo realizado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos. También podrá adjuntarse cualquier otro material o producto significativo utilizado o realizado en el trabajo y que pueda ser necesario o útil para la evaluación por la comisión de evaluación competente. La solicitud y la

documentación que la acompañe se presentarán en la secretaría del centro que gestione el título, quedando encargada de su custodia y archivo.

**N6. De aplicación adicional al artículo 7**

El alumno podrá presentar y defender el TFG/TFM una vez acredite haber superado los criterios establecidos a tal efecto en la memoria del título. Las fechas de defensa serán fijadas por la Junta de Facultad a propuesta de la CTFG/CTFM y atendiendo a la normativa de evaluación y régimen de convocatorias de la UCA.

**N7. De aplicación adicional al artículo 8, punto 1 y 2**

1. El listado con los temas ofertados cumplirá lo establecido en el RM CG07 de TFG/TFM de la UCA, respetando lo dispuesto en las memorias de cada título. En la relación que los departamentos deben remitir a la CTFG/CTFM se incluirá:

- a) El tema sobre el que versará el TFG/TFM.
- b) Tipo (cuando proceda según la memoria del título):
  - [1] Prácticas externas en empresas o instituciones públicas
  - [2] Trabajos de iniciación a la investigación
  - [3] Proyectos de diseño en Ingeniería
  - [4] Otros
- c) El nombre del tutor/tutores.
- d) Las preferencias expresadas por el profesor sobre el ejercicio de la tutela y en su caso las del alumno que así lo solicite con refrendo del profesor.
- e) Para los supuestos en que el trabajo se realice en el marco de un convenio de colaboración para la realización de prácticas externas con una empresa o cualquier otra institución, pública o privada (Tipo 1), será necesaria la designación de dos tutores, debiendo pertenecer uno de ellos a la empresa o las instituciones indicadas.

Las propuestas que remitan los departamentos deberán de ser aprobadas por el Consejo de Departamento.

2. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado y la claridad expositiva, así como el informe emitido por el tutor.

**N8. De aplicación adicional al artículo 9, punto 1**

1. En los anexos de este documento se incluyen las Normas de Buenas Prácticas sobre realización de TFG/TFM de los títulos que imparte la Facultad de Ciencias y que podrán ser revisadas cada año o en su defecto cuando se modifique un título en el apartado que afecte a los TFG/TFM y a esta normativa, o cuando se implante un nuevo título.

## **CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS**

### **ANEXO I.**

#### ***Normas de buenas prácticas para las titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias***

La Memoria estará escrita en formato DIN-A4 con márgenes de 2,5 cm, tamaño y tipo de letra legible (p.ej., Times New Roman tamaño 11), con espaciado de 1,5 líneas, siendo la extensión máxima de 50 páginas (excluyendo apéndices).

La Memoria tendrá los siguientes apartados:

1. Presentación que incluirá el logotipo de la UCA, el nombre de la Facultad de Ciencias, la titulación que está siendo cursada por el alumno, el curso académico, el título del trabajo, el autor del mismo y el nombre del tutor (en su caso, tutores).
2. Resumen (1-2 páginas).
3. Resumen en inglés (1-2 páginas).
4. Introducción (máximo 8 páginas).
5. Objetivos/Finalidad del proyecto (1 página).
6. Solución Técnica / Resultados o Contenido. Este apartado constituirá el cuerpo principal de la Memoria, debiendo estructurarse de forma coherente con el contenido del Trabajo Fin de Grado.
7. Conclusiones (1 página). (Opcional en el Grado en Ingeniería Química)
8. Bibliografía.
9. Apéndices.

En el Grado en Ingeniería Química además deberá incluir el detalle de la solución técnica/resultados aportados, y si procede, los planos, el pliego de condiciones, el presupuesto económico, los equipos auxiliares, instrumentación y control, estudio de seguridad y estudio de impacto ambiental.

### **ANEXO II.**

#### ***Normas de buenas prácticas para el Máster en Agroalimentación (0262) y el Máster en Vitivinicultura en Climas Cálidos (0261)***

##### **Orientación 1: Trabajo Fin de Máster del Perfil Profesional**

Se deberá presentar un trabajo de mejora, modificación o nueva implantación de un proceso o producto actual de la empresa/institución donde el alumno realizó sus prácticas de empresa, o una propuesta de proyecto de I+D+i en la mencionada empresa/institución.

Este apartado constará de los siguientes puntos:

1. Introducción: breve descripción del proceso actual o el de nueva implantación.
2. Justificación: argumentos sobre la necesidad o conveniencia de la modificación, mejora o nueva implantación.
3. Descripción de la propuesta.
4. Presupuesto (posible)

En el caso de propuesta de actividades de I+D+i, se podrá seguir cualquier formato propio de las modalidades de subvención establecidas (Programas Internacionales, Planes Nacionales, Planes Regionales, etc.)

La memoria tendrá una extensión de 10-20 páginas (letra 12 ppt, interlineado 1,5). En el caso de propuesta de actividades de I+D+i la extensión se ajustará al modelo establecido.

### **Orientación 2: Trabajo Fin de Máster del Perfil Investigador**

El alumno realizará un informe describiendo las actividades desarrolladas durante el trabajo de investigación, con una estructura de trabajo científico (siempre y cuando las características de la investigación se puedan ajustar a este modelo, en caso contrario el formato será libre), que incluirá:

1. Resumen
2. Introducción
3. Material y Métodos
4. Resultados y Discusión
5. Conclusiones
6. Bibliografía

La memoria tendrá una extensión de 15-30 páginas (letra 12 ppt, interlineado 1,5). Se podrán incluir gráficas y tablas.

### **ANEXO III.**

#### ***Normas de buenas prácticas para el Máster en Ciencias y Tecnologías Químicas (0260)***

### **Orientación 1: Trabajo Fin de Máster del Perfil Profesional**

Se deberá presentar un trabajo de mejora, modificación o nueva implantación de un proceso o producto actual de la empresa/institución donde el alumno realizó sus prácticas de empresa, o una propuesta de proyecto de I+D+i en la mencionada empresa/institución.

Este apartado constará de los siguientes puntos:

1. Introducción: breve descripción del proceso actual o el de nueva implantación.
2. Justificación: argumentos sobre la necesidad o conveniencia de la modificación, mejora o nueva implantación.
3. Análisis de la opción u opciones consideradas
4. Descripción de la propuesta.
5. Presupuesto (si es posible)

Al final de esta memoria se incluirá un informe de valoración del Tutor acerca del trabajo realizado.

La memoria tendrá una extensión máxima de 75 páginas en formato A4. Se editará con un tamaño de letra 12, interlineado de 1,5 y márgenes de 3 cm. Se pueden incluir ilustraciones (fotos, planos,..). Se podrán incluir anexos de datos, siempre y cuando sean absolutamente necesarios para el seguimiento de la memoria.

## **Orientación 2: Trabajo Fin de Máster del Perfil Investigador**

El alumno realizará un informe describiendo las actividades desarrolladas durante el trabajo de investigación, con una estructura de trabajo científico (siempre y cuando las características de la investigación se puedan ajustar a este modelo, en caso contrario el formato será libre), que incluirá:

1. Resumen
2. Introducción
3. Material y Métodos
4. Resultados y Discusión
5. Conclusiones
6. Bibliografía

El alumno deberá incluir además una valoración de las actividades desarrolladas, en las que se describan los objetivos de la actividad, el grado y calidad de su participación (valorar en término de resultados obtenidos por su relevancia para el futuro de la línea de investigación) y el aprendizaje alcanzado.

Al final de este apartado debe incluir un informe del tutor acerca del trabajo realizado.

La memoria tendrá una extensión máxima de 75 páginas en formato A4. Se editará con un tamaño de letra 12, interlineado de 1,5 y márgenes de 3 cm. Se podrán incluir ilustraciones (fotos, planos,..) si clarifican la memoria, y anexos de datos siempre y cuando sean absolutamente necesarios para el seguimiento de la memoria.

## **ANEXO IV. Normas de buenas prácticas del Máster Interuniversitario en Matemáticas (0263)**

### **Orientación 1: Trabajo de Fin de Máster y Trabajo de Investigación**

El alumno deberá presentar una memoria única correspondiente al Trabajo de Fin de Máster y Trabajo de Investigación. Esta memoria debe reflejar su iniciación en una de las líneas de investigación del Máster y Programa de Doctorado. La memoria deberá estar estructurada de forma clara y coherente, asimismo deberá contener las referencias bibliográficas en las que se apoye. Se presentará mecanografiada y con todas las páginas numeradas. Será requisito para la presentación que la memoria lleve firmado el Visto Bueno del tutor en todas las copias.

### **Orientación 2: Trabajo de Fin de Máster y Prácticum**

El alumno deberá presentar dos memorias correspondientes una de ellas al Trabajo de Fin de Máster y otra al Prácticum:

- El trabajo de fin de máster debe ser un trabajo de ampliación de los contenidos del Máster. La memoria deberá estar estructurada de forma clara y coherente, asimismo deberá contener las referencias bibliográficas en las que se apoye. Se presentará mecanografiada y con todas las páginas numeradas. Será requisito para la presentación que la memoria lleve firmado el Visto Bueno del tutor académico en todas las copias.
- La memoria del Practicum debe exponer de forma clara la actividad que ha desarrollado durante la realización del mismo. Se presentará mecanografiada y con todas las páginas numeradas. Será requisito para la presentación que la memoria lleve firmado el Visto Bueno del tutor del Prácticum en todas las copias.

\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I05VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueba el *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

**Instrucción UCA/I05VDF/2013, de 02 de mayo de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba el *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.**

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo dispone que «(L)as citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz».

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado un *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*, remitido al Vicerrector de Docencia y Formación para su valoración, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz;

habiendo revisado el *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*, aprobado por la Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz en sesión celebrada el día 30 de enero de 2013 y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Se aprueba el *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*.

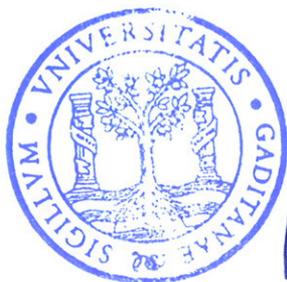
**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

**TERCERO.-** El *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* podrá aplicarse para los trabajos de fin de Grado que se lean a lo largo del curso académico 2012-2013, en las convocatorias que en el mismo se prevén o las que, en su defecto, establezca la normativa que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** El *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* se aplicará con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquél. El centro y el vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

**QUINTO.-** Se ordena la publicación del *Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, como anexo al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

En Cádiz, a 02 de mayo de 2013.



  
Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Vicerrector de Docencia y Formación



## **Reglamento específico de trabajo fin de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz**

### **Antecedentes**

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) para obtener los títulos de Grados todos los estudiantes deben superar un Trabajo Fin de Grado (TFG).

En cumplimiento de los compromisos establecidos en las memorias de grados se deben articular los procedimientos y actuaciones que hay que seguir para realizar este Trabajo Fin de Grado.

De acuerdo con la normativa de evaluación y matriculación de la Universidad de Cádiz, y siguiendo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, se elabora este reglamento específico para los grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.

### **Definición**

1. El TFG supone un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de Grado.
2. La realización del TFG estará regida por la normativa vigente en la universidad de Cádiz y particularmente por este reglamento específico y por el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.

### **Procedimiento**

3. En las fechas indicadas por el Centro los departamentos con carga docente en cada Grado presentarán los temas y/o líneas temáticas cuya dirección propongan, así como los profesores encargados de su dirección y el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos. El número de líneas temáticas asignadas a cada departamento será proporcional al número de créditos nucleares que tengan asignado en el título y será establecido por la comisión de trabajo fin de grado del centro (CTFGC).
4. El TFG deberá ser tutorizado por un profesor adscrito a alguno de los departamentos con responsabilidad en el título. Excepcionalmente, la Junta de Facultad, a propuesta de la CTFGC, podrá asignar la tutorización de TFG a un profesor de un departamento que no tenga docencia en el Grado.
5. El estudiante podrá asimismo y de forma excepcional proponer un tema a un profesor y/o Departamento que podrá estimarlo para su inclusión en la oferta de TFG tras el visto bueno del tutor propuesto y el Coordinador del grado correspondiente (Anexo 1).



6. La asignación definitiva de temas y tutores, a propuesta de la CTFGC, se deberá aprobar por la Junta de Facultad y publicar en la web del centro.

### **Matriculación y asignación del TFG**

7. Tras admitirse la matrícula en el TFG cada estudiante elegirá al menos diez temas de entre los ofertados por la Titulación, indicando el orden de preferencia. El alumno además podrá optar por proponer un tema y un profesor tutor. (Anexo 1).
8. La Comisión de Trabajo Fin de Grado del Centro, asesorada por el Coordinador del grado correspondiente, asignará el tema al alumno considerando la relación de temas que ha solicitado, el número de créditos superados y el expediente académico del alumno.
9. Los estudiantes que en el plazo establecido no haya entregado su solicitud de tema y tutor les serán asignados de oficios por la Comisión de Trabajo de fin de Grado

### **Elaboración del TFG**

10. El estudiante deberá elaborar su TFG en el curso académico en el que se haya matriculado de la asignatura. Si al finalizar el curso académico correspondiente el TFG no se hubiera terminado, el estudiante perderá el tema elegido y deberá iniciar de nuevo el proceso. Si existe acuerdo de mantener el mismo trabajo entre el estudiante y el tutor, se deberá realizar la solicitud a la CTFGC. (Anexo 6).
11. No se permitirá la ampliación de matrícula en el periodo extraordinario de febrero para el TFG.
12. Al alumno que se matricule por primera vez de la asignatura de TFG en el mes de octubre de un determinado curso no le estará permitido defender el TFG en la convocatoria extraordinaria de diciembre de ese curso.
13. El alumno que disfrute de una estancia Erasmus al mismo tiempo que esté matriculado del TFG podrá realizar sus tutorías de forma virtual siempre que cuente con el visto bueno del coordinador/a del grado correspondiente.

### **Presentación y defensa del TFG**

14. Para garantizar que el alumno pueda concluir sus estudios en los cuatro años que recoge el plan de estudios, se permitirá la presentación y defensa del TFG sujeta a superación, al menos, de todas las materias básicas y obligatorias del plan de estudios. No obstante, la calificación obtenida por el estudiante en el TFG solo se trasladará al expediente cuando se hayan superado todas las materias obligatorias y optativas, en cualquiera de las convocatorias del curso académico donde se haya defendido el trabajo (junio, septiembre y diciembre, en su caso). Si una vez agotadas las convocatorias del curso académico en el que se ha defendido el TFG el alumno no cumple con los requisitos para que su calificación sea efectiva, deberá volver a matricularse de la asignatura.



15. El estudiante, para presentar el TFG, deberá contar con el visto bueno del tutor/a (Anexo 2), habiendo superado, al menos el 50% de la calificación otorgada por éste/a.
16. Hasta 48 horas antes de la defensa del TFG por el estudiante, el tutor deberá entregar al Presidente de la Comisión evaluadora el informe de evaluación sobre el TFG basándose en el documento de evaluación del TFG para los tutores académicos (Anexo 2 y 3). La calificación otorgada por el tutor representará el 60% de la calificación final del estudiante.
17. El estudiante deberá entregar una copia en papel y otra en formato digital.
18. El centro anunciará las fechas de presentación de los TFG para poder optar a ser evaluados en cada convocatoria.
19. En las convocatorias de diciembre y febrero el alumno sólo podrá defender el TFG si éste se corresponde a un tema desarrollado en cursos precedentes, con el informe favorable del tutor (Anexo 6).

#### **Comisión de Trabajo Fin de Grado y comisiones evaluadoras.**

20. La Comisión de Trabajo Fin de Grado del Centro estará compuesta por el Decano, o la persona que el mismo designe, los coordinadores de los títulos impartidos en el centro, un representante por cada departamento adscrito al centro, y un alumno elegido de entre los representantes en la junta del centro, con las funciones y competencias que se le recogen en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.
21. La Junta de Centro deberá aprobar la propuesta presentada por el coordinador/a del grado y ratificada por la CTFGC de las comisiones evaluadoras y las fechas en las que se evaluarán los TFG.
22. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres titulares y un suplente, contando con un Presidente, un Vocal y un Secretario, elegidos atendiendo a los criterios de categoría docente y de antigüedad de la Universidad de Cádiz.
23. Los miembros de cada comisión evaluadora deberán pertenecer, en la medida de lo posible, a los departamentos o áreas de conocimiento más representados en la docencia del grado, y respetar los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se establecen el Art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007.
24. No podrá formar parte de una comisión evaluadora el profesor que tutorice alguno de los trabajos que sean defendidos ante dicha comisión.

#### **Presentación y defensa del trabajo de fin de Grado y de fin de Máster**

25. La comisión evaluadora se constituirá formalmente una vez reunidos sus miembros, a puerta cerrada, en el lugar elegido para la defensa pública del TFG (Anexo 4).



26. Una vez constituidas las comisiones evaluadoras, se permitirá la entrada al público en general, salvo defensa en sesión pública restringida según los criterios establecidos por el reglamento marco de trabajo fin de grado y máster de la Universidad de Cádiz.
27. Se procederá, en el orden establecido por la comisión evaluadora, a la presentación oral y defensa de cada uno de los trabajos.
28. El Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la presentación del TFG. Para esta presentación pública se dispondrá de un tiempo estimado máximo de 15 minutos, pudiendo utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos de entre los que disponga la Facultad. Una vez finalizada dicha presentación, los miembros de la comisión evaluadora podrán realizar las preguntas que estimen oportunas, a las que deberá responder el alumno en un tiempo máximo de veinte minutos. Una vez presentados todos los TFG, el Presidente dará por finalizado el acto y concluirá la sesión.

#### **Actas y calificaciones**

29. La calificación final del TFG será competencia exclusiva de la comisión evaluadora. La calificación final del estudiante será la suma ponderada de la calificación otorgada por el tutor (60% de la calificación) (Anexo 8) y la otorgada por la comisión evaluadora, que se basará en los criterios emanados del informe de evaluación de la comisión evaluadora (Anexo 9), y que representará el 40% de la calificación.
30. El alumno, para aprobar la asignatura, deberá haber superado, al menos, el 50% del máximo de ambas calificaciones.
31. El alumno que no supere el 50% de la calificación en cada una de las partes de la evaluación, tendrá una calificación final en el acta de suspenso.
32. Una vez finalizado el acto de defensa pública de todos los trabajos, los miembros de la Comisión evaluadora firmarán el acta, en la que evaluarán el TFG presentado por cada estudiante utilizando el sistema de calificación establecido por la normativa de la Universidad de Cádiz. En el acta se incluirá la propuesta de concesión de Matrículas de Honor a aquellos trabajos que la comisión evaluadora estime oportuno, siendo la Comisión de Trabajo Fin de Grado quien las otorgue, en su caso, entre los trabajos propuestos (Anexo 5).
33. El alumno podrá solicitar la revisión de la calificación atendiendo al Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz. En el caso particular del TFG la reclamación de la calificación debe realizarse ante el Decano del Centro (Anexo 7) y la Comisión que haya de resolver será nombrada por el Decano entre profesores de los departamentos con docencia en el grado. En dicha comisión no podrán formar parte el tutor del TFG ni los profesores que hayan evaluado dicho trabajo.



### **Características del trabajo fin de grado.**

34. El TFG deberá estar en consonancia con las competencias exigidas en la ficha de Trabajo Fin de Grado que se incluya en la memoria del grado correspondiente. Su contenido y extensión deberá ser proporcional a los 6 ECTS que le asigna el plan de estudios. Según este criterio la extensión mínima del TFG será de 30 páginas. El número de palabras recomendado será de entre 10.000 y 13.000 palabras, atendiendo a la extensión en páginas del trabajo (Anexos, tablas y gráficos no computarán).
35. En todos los TFG se debe incluir la siguiente información básica: a) Autor del TFG (nombre y dos apellidos); b) Título del TFG; c) Tutor (nombre y dos apellidos); d) Grado en el que se presenta; e) Curso de la convocatoria; f) fecha de presentación
36. El TFG deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados: a) Índice paginado; b) Introducción que debe incluir objetivos y metodología; c) Resumen de un máximo de 400 caracteres, incluyendo un mínimo de tres palabras claves; d) Resumen en el idioma de la lengua moderna o instrumental elegida por el alumno o en su defecto en Inglés<sup>1</sup>. d) Desarrollo del tema; e) Conclusiones y f) Bibliografía.
37. Cada coordinador de grado publicará al inicio de cada curso los aspectos concretos de formato que deberán seguir los TFG (formato de citas bibliográficas, presentación de tablas cuadros y gráficos, uso de figuras, etc.)

### **Disposición adicional**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia tanto a mujeres como hombres.

### **Disposición final**

Este reglamento afecta a todos los TFG de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras que son Grado en Estudios Árabes e Islámicos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Estudios Franceses, Grado en Filología Clásica, Grado en Filología Hispánica, Grado en Historia, Grado en Humanidades y Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

---

<sup>1</sup> Si el TFG se ha redactado en otra lengua distinta al castellano, el resumen se deberá realizar en castellano. En el caso del grado en Historia el resumen será en inglés.

## ANEXO 1 TFG

### SOLICITUD DE TEMA DE TRABAJO FIN DE GRADO

Curso académico:		
Apellidos del estudiante:		
Nombre del estudiante:		
Grado en el que está matriculado:		
Número de créditos que ha superado el estudiante:		
Nota media del expediente (*): (Debe aportarse copia del expediente actualizado):		
LISTADO DE TEMAS/TUTORES POR ORDEN DE PREFERENCIA:		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
¿Propone algún tema y tutor no incluido en el listado publicado? (Señalar lo que proceda)	SI	NO
En caso de responder <b>SÍ</b> , cumplimente los siguientes apartados:		
Tema <b>QUE PROPONE EL ALUMNO</b> para el TFG:		
Tutor que propone		
V. B del tutor	V.B. del Coordinador del Grado	
En _____ a ____ de _____ de 201__		
Fdo:		

(\*) El cálculo de la nota media del expediente se realizará ponderando el número de créditos de cada asignatura con las siguientes puntuaciones: aprobado (1 punto); notable (2 puntos); sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos).

## ANEXO 2 TFG



## SOLICITUD LECTURA DE TFG Y ACEPTACIÓN TUTOR

Curso académico:	
Apellidos del estudiante:	
Nombre del estudiante:	
Grado en el que está matriculado/a:	
El/la abajo firmante solicita presentar y exponer públicamente su TFG en la convocatoria de:	
Título del TFG:	
Tutor de TFG:	
El/la tutor/a <b>ACEPTA</b> que se presente el TFG para su defensa, por haber superado el 50% de la calificación otorgada por el/la tutor/a	
V. B del tutor/a	
Presenta para su solicitud la siguiente documentación (señale lo que corresponda)	
TFG en papel:	
TFG en formato digital (CD/DVD/USB):	
Otros (especificar):	
En _____ a ____ de _____ de 201__	Recibí
Fdo:	Sello y firma de administración



## INFORME DESFAVORABLE DEL TUTOR

Curso académico:	
Nombre y Apellido:	
Puesto docente:	Área de conocimiento:
Departamento:	
Informa que fue asignado como tutor/a del estudiante _____	
_____	
del TFG titulado _____	
y que después de evaluarlo <b>RECHAZA</b> que se presente el TFG para su defensa por los siguientes motivos (señalar con un cruz lo que corresponda, se puede señalar más de un motivo):	
El trabajo carece de aportaciones originales del estudiante	<input type="checkbox"/>
El alumno no ha cumplido con el sistema de tutorización	<input type="checkbox"/>
El alumno no ha presentado el trabajo al tutor en los plazos necesarios para poder realizar un seguimiento efectivo del mismo	<input type="checkbox"/>
El alumno no ha seguido las indicaciones del tutor en la realización del TFG	<input type="checkbox"/>
El trabajo presenta carencias significativas de contenido	<input type="checkbox"/>
El trabajo presenta carencias significativas en su redacción y/o presentación	<input type="checkbox"/>
Otros motivos (en caso de señalar este epígrafe describa abajo los motivos)	<input type="checkbox"/>
Especificar:	
En _____ a ____ de _____ de 201__	
Fdo:	



## CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Curso académico:		
Tribunal Nº _____ del Grado en _____		
PRESIDENTE:		
SECRETARIO:		
VOCAL 1:		
Se reúnen a las _____ horas del _____ para evaluar los siguientes estudiantes de grado:		
Orden	Estudiante	Hora aproximada de exposición
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
<p>En _____ a ____ de _____ de 201__</p> <p style="text-align: center; margin-top: 50px;">Fdo. Vocal 1</p> <p style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <span>Fdo. Secretario</span> <span>Fdo. Presidente</span> </p>		



## ACTA DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Curso académico:		
Tribunal Nº _____ del Grado en _____		
PRESIDENTE:		
SECRETARIO:		
VOCAL 1:		
Evaluado el TFG titulado _____ _____ del estudiante _____ _____		
Ha obtenido la calificación <sup>1</sup> de _____		
La comisión propone se le conceda la matrícula de honor (señalar lo que proceda)	SI	NO
En _____ a ____ de _____ de 201__		
Fdo. Vocal 1		
Fdo. Secretario	Fdo. Presidente	

(1) La calificación se incluirá en letras y numérica con un decimal.



## SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Curso académico:
Apellidos del estudiante:
Nombre del estudiante:
Grado en el que está matriculado/a:
El/la abajo firmante Solicita presentar y exponer públicamente su TFG en la convocatoria extraordinaria de:
Título del TFG:
Tutor de TFG:
V. B del tutor/a
En _____ a ____ de _____ de 201__
Fdo:



## SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN

Curso académico:		
Apellidos del estudiante:		
Nombre del estudiante:		
DNI:	Teléfono:	Correo institucional: @alumn.uca.es
Grado en el que está matriculado/a:		
El/la abajo firmante SOLICITA la revisión de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado conforme a la normativa vigente en la Universidad de Cádiz y el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras		
Título del TFG:		
Tutor de TFG:		
Exposición de Motivos:		
En _____ a ____ de _____ de 201__		
Fdo:		

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ANEXO 8 TFG (1)

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN (DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DEL TFG PARA EL TUTOR)

Curso académico:
Apellidos del estudiante:
Nombre del estudiante:
Grado en el que está matriculado/a:
Tutor:
Título de TFG:

1. Cumplimiento del Alumno (15 %)										
	Deficiente				Suficiente			Adecuado		
<b>Capacidad de organización y planificación</b>										
<b>Asistencia a tutoría</b>	No ha asistido regularmente				Ha asistido a la mayor parte			Ha asistido siempre		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Cumple el plan de trabajo establecido</b>	No ha cumplido el plan de trabajo				Ha cumplido parcialmente el plan de trabajo			Ha cumplido sistemáticamente el plan de trabajo		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Ha seguido las indicaciones del tutor</b>	No ha seguido las indicaciones del tutor				Ha seguido parcialmente las indicaciones del tutor			Ha seguido plenamente las indicaciones del tutor		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Tiene iniciativa en la elaboración del TFG</b>	Demuestra escasa creatividad y capacidad de aprendizaje autónomo				Demuestra cierta creatividad y capacidad de aprendizaje autónomo			Demuestra mucha creatividad y capacidad de aprendizaje autónomo		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

2. Contenido del TGF (65 %)												
Capacidad de Análisis y síntesis												
<b>Adecuación del resumen</b>	No presenta resumen o es muy insuficiente				Presenta resumen pero tiene algunas deficiencias			El resumen incluye las partes esenciales del trabajo				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>Claridad de los objetivos</b>	No se presentan los objetivos o se hace deficientemente				Los objetivos son escasos o poco definidos			Los objetivos son claros y coherentes con el TFG				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>Expone la metodología usada</b>	No define la metodología o lo hace de forma confusa				La metodología se presenta pero con aspectos confusos			La metodología está claramente expuesta				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Capacidad de Tratamiento y gestión de la información												
<b>Cantidad de fuentes de información utilizada</b>	Se usan pocas fuentes y poco adecuadas				Se usan fuentes suficientes, y adecuadas			Se usan gran variedad de fuentes y adecuadas				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>Relevancia de la información usada</b>	Las fuentes usadas son poco relevantes				Las fuentes son relevantes			Las fuentes usadas son muy relevantes				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>Adecuación de métodos y procedimientos de análisis e interpretación de los datos</b>	No queda definido los procedimientos utilizados				Quedan poco definidos los procedimientos utilizados			Están bien definidos los procedimientos y son adecuados				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>Uso de Tics como herramientas de apoyo</b>	No usa a las Tics o lo hace inadecuadamente				Usa las Tics adecuadamente			Aprovecha el uso de las Tics para mejorar el TFG				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Razonamiento crítico												
<b>Amplitud y adecuación de los conocimientos expuestos</b>	El trabajo presenta conocimientos parciales y de poca profundidad				Utiliza los conocimientos generales sin establecer relaciones específicas			Usa conocimientos generales y específicos relacionándolos				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>Relevancia y madurez de los juicios y reflexiones</b>	Presenta reflexiones de nulo o escaso interés				Presenta reflexiones poco ordenadas y de interés moderado			Presenta reflexiones de mucho interés				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>Pertinencia y adecuación del marco teórico utilizado</b>	No se presenta marco teórico o mal definido				El marco teórico que presenta es poco actual y poco definido			El marco teórico es actualizado y bien definido				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		



## ANEXO 8 TFG (3)

3. Calidad de la presentación escrita (20 %)												
Comunicación oral y escrita en lengua propia o lengua del TFG												
Corrección ortográfica y gramatical	Presenta errores ortográficos y gramaticales				Ausencia de errores ortográfico y gramaticales con vocabulario limitado			Ausencia de errores ortográfico y gramaticales con vocabulario muy adecuado				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Estructura de la narración	Narración desordenada y difícil de leer				Narración correcta pero poco fluida			Buena narración, clara y fluida				
Utiliza adecuadamente gráficos, tablas y figuras	No usa elementos gráficos o los usa de forma inadecuada				Usa elementos gráficos pero de forma inadecuada			Usa elementos gráficos enriqueciendo el texto				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		

<b>RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES</b>	
Cumplimiento del Alumno (15 %)	
Contenido del TGF (65 %)	
Calidad de la presentación escrita (20 %)	
<b>Calificación global</b>	
Título TFG:	
Estudiantes:	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo:





Adecuación de los elementos visuales utilizados (colores, tamaño letra, etc.)										
<b>Respuesta a las preguntas de la comisión (30 %)</b>										
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
Concreción y claridad en la respuestas										
Coherencia y adecuación de las respuestas										

<b>RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES COMISIÓN EVALUADORA</b>	
Aspectos formales (10 %)	
Presentación oral (30 %)	
Uso del lenguaje (20 %)	
Recursos (10 %)	
Respuesta a las preguntas de la comisión (30 %)	
Calificación	

<b>RESUMEN CALIFICACIONES</b>	
Calificación del tutor (60 %)	
Calificación de la comisión evaluadora ( 40 %)	
CALIFICACIÓN FINAL GLOBAL	

\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I06VDF/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

**Instrucción UCA/I06VDF/2013, de 02 de mayo de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba el *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.**

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo dispone que «(L)as citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz».

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado un *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz*, remitido al Vicerrector de Docencia y Formación para su valoración, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado el *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz*, aprobado por la Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012 y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Se aprueba el *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz*.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, de *trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

**TERCERO.-** El *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz* podrá aplicarse para los trabajos de fin de Grado que se lean a lo largo del curso académico 2012-2013, en las convocatorias que en el mismo se prevén o las que, en su defecto, establezca la normativa que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** El *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz* se aplicará con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquél. El centro y el vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

**QUINTO.-** Se ordena la publicación del *Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, como anexo al Reglamento marco UCA/CG07/2012, de *trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

En Cádiz, a 02 de mayo de 2013.



  
Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Vicerrector de Docencia y Formación

---

# REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## 1. PREÁMBULO.

Para obtener los títulos de Grado en Finanzas y Contabilidad o de Grado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz todo estudiante deberá superar un Trabajo Fin de Grado (TFG).

De acuerdo con las memorias verificadas de los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y con la normativa de la Universidad de Cádiz, y en particular atendiendo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, dicho trabajo deberá ser realizado en el último curso académico del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El TFG consistirá en la realización de un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de Grado.

## 2. MARCO NORMATIVO

El TFG se regirá según las siguientes condiciones y características generales, que desarrollan el marco normativo establecido por la UCA.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

### 3.1. Oferta de temas o líneas temáticas

a) En las fechas indicadas por el Centro, y siguiendo un criterio de proporcionalidad a los créditos asignados en el plan de estudios del título, los departamentos con carga docente en

cada Grado presentarán los temas o líneas temáticas cuya dirección propongan, así como los profesores encargados de su dirección y el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos. En la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales los departamentos con responsabilidad en la tutorización de TFG son los departamentos de Economía Financiera y Contabilidad, Economía General, Marketing y Comunicación y Organización de Empresas.

b) El TFG deberá ser dirigido por un profesor adscrito a alguno de los departamentos con responsabilidad en la tutorización de la materia. Excepcionalmente, la Junta de Facultad podrá asignar responsabilidades en la tutorización de TFG a otros departamentos que tengan docencia en el Grado.

c) El estudiante podrá asimismo proponer un tema a un profesor y/o Departamento que podrá estimarlo para su inclusión en la oferta de TFG tras el visto bueno del Coordinador del TFG y/o la Comisión de Trabajo Fin de Grado (impreso 1).

d) En el Grado en Administración y Dirección de Empresas, los departamentos con responsabilidad en la tutorización del TFG procurarán ofertar temas y designar a sus correspondientes tutores de manera proporcional al alumnado a tutelar en cada Sede.

e) En aquellos casos donde el TFG se realice en el marco de un convenio de prácticas, será necesario, además del tutor académico, un tutor de la institución o empresa donde el alumno realice la práctica en empresa, según dispone el Reglamento de la UCA de prácticas en empresa.

f) La asignación definitiva de temas y tutores, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad, se deberá aprobar por la Junta de Facultad y publicar en la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

### **3.2. Matriculación y asignación del TFG**

a) Tras admitirse la matrícula en el TFG cada estudiante elegirá diez temas o líneas temáticas de entre las ofertadas por la Titulación, indicando el orden de preferencia en el impreso correspondiente a tal efecto (Impreso 2).

b) La Comisión de Trabajo Fin de Grado, conjuntamente con el Coordinador de TFG, asignará el tema al alumno considerando la relación de temas que han solicitado, el número de créditos superados y el expediente académico del alumno como factor discriminante en caso de igualdad, pero siempre garantizando el derecho a la realización de un TFG a todo alumno que se encuentre matriculado en la asignatura.

- c) En el caso particular de que el alumno haya propuesto un tema, la asignación del alumno al tema y al tutor, en su caso, será directa.
- d) El estudiante deberá elaborar su TFG en el curso académico en el que se haya matriculado de la asignatura. Si al finalizar el curso académico correspondiente el TFG no se hubiera desarrollado el estudiante perderá el tema elegido y deberá iniciar de nuevo el proceso, salvo acuerdo de renovación expreso entre el estudiante y el tutor, e informando al Coordinador del TFG (Impreso 3).
- e) No se permitirá la ampliación de matrícula en el periodo extraordinario de febrero para el TFG. Excepcionalmente, para el curso 2012-13 si se permitirá la ampliación de matrícula de esta asignatura.
- f) Al alumno que se matricule por primera vez de la asignatura en el mes de octubre de un determinado curso no le estará permitido defender el TFG en la convocatoria extraordinaria de diciembre de ese curso.

### 3.3 Presentación y defensa del TFG

- a) Para garantizar que el alumno pueda concluir sus estudios en los cuatro años que recoge el plan de estudios, se permitirá la presentación y defensa del TFG sujeta a superación, al menos, de todas las materias básicas y obligatorias del plan de estudios.

No obstante, la calificación obtenida por el estudiante en el TFG se trasladará al acta correspondiente toda vez que se haya publicado en las actas la superación de dichas materias obligatorias, en cualquiera de las convocatorias del curso académico donde se haya defendido el trabajo (junio, septiembre y diciembre, en su caso).

Si una vez agotadas las convocatorias del curso académico en el que se ha defendido el TFG el alumno no cumple con los requisitos para que su calificación sea efectiva, deberá volver a matricularse de la asignatura.

- b) El estudiante deberá contar con la aceptación del tutor/a (Impreso 4), habiendo superado en cualquier caso el 50% de la calificación otorgada por el tutor.
- c) El tutor deberá cumplimentar el informe de evaluación sobre el TFG basándose en el documento de evaluación del TFG para los tutores académicos (anexo I). La calificación otorgada por el tutor representará el 70% de la calificación final del estudiante.
- d) El TFG y los impresos requeridos se entregarán en el formato, lugar y fechas fijadas al efecto en cada curso académico.

- e) Los alumnos podrán solicitar, por razones de confidencialidad de la información que pueda emanar del TFG, su defensa en sesión pública restringida, celebrándose el acto a puerta cerrada con presencia de los miembros de la Comisión, el alumno que presente el trabajo y, en su caso, el tutor del mismo, así como quien, habiendo informado formalmente a la Comisión de su interés por estar presente, reciba la autorización a tal efecto por parte de ésta. En particular procederá esta forma de defensa cuando se aleguen motivos de protección de derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial o de datos de carácter personal, con independencia de las circunstancias legales de su eventual reconocimiento. Dicha solicitud será estimada, en su caso, a propuesta del Coordinador del TFG, por la Comisión de Trabajo Fin de Grado
- f) La convocatoria oficial de fechas, horarios y aulas para la defensa de los TFG se realizará a través de la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- g) En las convocatorias de diciembre y febrero el alumno sólo podrá defender el TFG si éste se corresponde a un tema desarrollado en cursos precedentes, con el informe favorable del tutor y el visto bueno del Coordinador de TFG.

### **3.4. Comisión de Trabajo Fin de Grado.**

Se propone que sea la Comisión de Garantía de Calidad del Centro quien actúe como Comisión de Trabajo Fin de Grado, con las funciones que se le encomiendan en la normativa de la UCA.

Las funciones básicas de la Comisión de Trabajo Fin de Grado serán:

- a) Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.
- b) Recabar de los departamentos y, en su caso, de otros colaboradores externos y de los alumnos, la relación de los temas que pueden constituir objeto de los TFG.
- c) Proponer a la Junta de Centro el procedimiento de asignación de los estudiantes y de los tutores a los trabajos.
- d) Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen las distintas comisiones evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
- e) Velar por la aplicación del este reglamento así como del Reglamento Marco TFG de la Universidad de Cádiz y de las normas que lo desarrollen.

La Comisión de Trabajo Fin de Grado resolverá, en cualquier caso, los conflictos o dudas surgidas de la interpretación de la normativa.

### 3.5 Comisiones evaluadoras.

- a) Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres titulares y un suplente, contando con un Presidente, un Vocal y un Secretario, atendiendo a los criterios de categoría docente y de antigüedad de la Universidad de Cádiz.
- b) La Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales deberá aprobar, a propuesta de la Comisión de Trabajo Fin de Grado y/o el Coordinador del TGF, las comisiones evaluadoras y las fechas en las que se evaluarán los TFG (impreso 5)
- c) Los miembros de cada comisión evaluadora deberán pertenecer, en la medida de lo posible, de diferentes departamentos o áreas de conocimiento, y respetar los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se establecen el Art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007.
- d) No podrá formar parte de una comisión evaluadora el profesor que tutorice alguno de los trabajos que sean defendidos ante dicha comisión.
- e) La comisión evaluadora se constituirá formalmente una vez reunidos sus miembros, a puerta cerrada, en el lugar elegido para la defensa pública del TFG.
- f) Una vez constituidas las comisiones evaluadoras, se permitirá la entrada al público en general, salvo defensa en sesión pública restringida.

El Presidente presentará el acto dirigiendo unas palabras al público informando del objetivo del acto y las normas básicas del procedimiento, así como del orden de presentación de cada TFG.

- g) Se procederá a la presentación oral y defensa de cada uno de los trabajos, por el orden indicado.

El Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la presentación del TFG. Para esta presentación pública se dispondrá de un tiempo estimado de 15 minutos, pudiendo utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos de entre los que disponga la Facultad.

Una vez finalizada dicha presentación realizada por el estudiante, los miembros de la comisión evaluadora podrán realizar las preguntas que estimen oportunas, a las que deberá responder el alumno. Los miembros de la comisión evaluadora podrán hacer tantos turnos de preguntas como estimen necesario, instando al alumno a contestar a cada una de ellas.

Una vez presentados todos los TFG, el Presidente dará por finalizado el acto y concluirá la/s sesión/es.

### 3.6 Actas y calificaciones

- a) La calificación final del TFG será competencia exclusiva de la comisión evaluadora. La calificación del estudiante integrará la calificación otorgada por el tutor (70% de la calificación) y la otorgada por la comisión evaluadora, que seguirá el Documento de Evaluación de la comisión evaluadora (anexo II), y representará el 30% de la calificación final del alumno.
- b) El alumno, para superar la asignatura, deberá haber superado, al menos, el 50% de la calificación que otorgan tanto el tutor como la comisión evaluadora. La calificación final será la media, ponderada según establece este reglamento, de ambas calificaciones.
- c) El alumno que no supere el 50% de la calificación en cada una de las partes de la evaluación, tendrá una calificación final en el acta de suspenso.
- d) Una vez finalizado el acto de defensa pública de todos los trabajos, los miembros de la Comisión evaluadora firmarán el acta, en la que evaluarán el TFG presentado por cada estudiante utilizando el sistema de calificación establecido por la normativa de la Universidad de Cádiz.
- e) Las comisiones evaluadoras del TFG podrán proponer la concesión de Matrículas de Honor a aquellos trabajos que estimen oportunos, siendo la Comisión de Trabajo Fin de Grado conjuntamente con el Coordinador del TGF quien las otorgue, en su caso, entre los trabajos propuestos, atendiendo a la calificación del trabajo, al expediente del alumno y al Reglamento de Evaluación del alumno y el Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones en los títulos oficiales de la UCA.
- f) El alumno podrá solicitar la revisión de la calificación atendiendo al Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz. En el caso particular del TFG la reclamación de la calificación debe realizarse ante el Decano del Centro (Impreso 6) y la Comisión que haya de resolver la reclamación será la Comisión de Trabajo Fin de Grado, para lo cual seguirá un proceso análogo al descrito en el Reglamento de Evaluación del Alumno.

## 4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL TFG

El TFG deberá estar en consonancia con un nivel de exigencia adecuado en cuanto a la profundidad, extensión y novedad del tema abordado en el mismo. Su contenido y extensión deberá ser proporcional a los 6 ECTS que le asigna el plan de estudios y, por tanto, la cantidad de horas de trabajo del estudiante para llevarlo a término se ajustará a dicho número de créditos (150 horas).

#### 4.1. Estructura

El TFG deberá incluir los siguientes apartados:

- Índice paginado.
- Presentación/Introducción.
- Resúmenes de, aproximadamente, 350 palabras en castellano y en inglés.
- Desarrollo (subdividido en sub-apartados/capítulos). Deben incluirse, al menos, objetivos, análisis y revisión de la literatura previa del tema objeto de estudio, metodología empleada y análisis de resultados.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos, en su caso.

#### 4.2. Formato

El formato del trabajo deberá incluir una portada con todos los datos identificativos del TFG, comprendiendo, como mínimo, los siguientes:

- Logo de la Universidad de Cádiz.  
([http://www2.uca.es/serv/rele\\_institucionales/album/Logos%20UCA](http://www2.uca.es/serv/rele_institucionales/album/Logos%20UCA))
- Grado en el que se presenta.
- Título del TFG (nombre y dos apellidos).
- Autor del TFG (nombre y dos apellidos).
- Tutor (nombre y dos apellidos).
- Fecha de presentación.

El formato específico del TFG se recoge en el Anexo III.

#### 4.3. Extensión

La extensión del TFG será de entre 30 y 40 páginas (sin incluir la portada), si bien esta extensión podrá superarse si así lo estima conveniente el tutor. El número de palabras

recomendado será de entre 10.000 y 13.000 palabras, atendiendo a la extensión en páginas del trabajo.

#### **4.4. Citas bibliográficas en el texto**

Cuando se realizan las citas en el texto se hará de acuerdo con las normas APA o de acuerdo con las normas estándar de las principales revistas de las áreas afines al TFG.

#### **4.5. Bibliografía**

La bibliografía se presentará al final de cada TFG. Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc. La bibliografía se citará siguiendo las normas APA.

#### **4.6 Tablas, cuadros y gráficos**

Las tablas, cuadros y gráficos de los TFG se numerarán de acuerdo con un sistema de doble numeración (primer número para el capítulo/apartado y segundo para el número de orden dentro del capítulo).

Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos.

En los cuadros se presentarán los datos o informaciones textuales.

A través de los gráficos se representarán los datos cuantitativos (histogramas, diagramas, pictogramas, etc.).

#### **Disposición adicional**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición final**

Se adjunta al presente Reglamento, sin que forme parte del mismo, la ficha del TFG del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Finanzas y Contabilidad de

---

la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a fecha de noviembre de 2012 (anexo IV).

Asimismo, se adjunta al presente Reglamento, sin que forme parte del mismo, el código de buenas prácticas del TFG y TFM de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (anexo VI).

**ANEXO I:**  
**RÚBRICA DE EVALUACIÓN**  
**(DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DEL TFG PARA EL TUTOR)**



"DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TUTOR) ANEXO I"			
1.- CUMPLIMIENTO DEL ALUMNO (15%)	DEFICIENTE	SUFICIENTE	ADECUADO
<b>1.1.- Adquirir compromisos y ejercer responsabilidades profesionales (R4)</b>			
Asistencia a tutorías y adecuado cumplimiento del plan de trabajo	No asiste regulamente a las tutorías y no cumple de forma adecuada con el plan de trabajo	Asiste a la mayor parte de las tutorías y cumple parcialmente con el plan de trabajo	Asiste a todas las tutorías, avisando con antelación y justificando adecuadamente, en su caso, los retrasos o imposibilidad de asistir y cumple sistemáticamente con el plan de trabajo
	0 1 2 3 4	5 6 7	8 9 10
Grado de compromiso con la tarea	Muestra poco o escaso interés por la tarea	Muestra un nivel de compromiso mínimo para desarrollar el TFG	Muestra una actitud comprometida y responsable durante el desarrollo del TFG poniendo en práctica hábitos de aprendizaje autónomo y actividades intelectuales complejas
	0 1 2 3 4	5 6 7	8 9 10
<input type="text"/>			
2.- CONTENIDO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (65%)	DEFICIENTE	SUFICIENTE	ADECUADO
<b>2.1.- Capacidad de análisis y síntesis (CG1)</b>			
Adecuación del resumen	No se presenta un resumen del TFG o éste no contempla aspectos fundamentales	Presenta un resumen pero en el mismo faltan algunos elementos fundamentales	Presenta un resumen en el que se hace una introducción, se presenta la metodología seguida, los resultados obtenidos y la discusión (formato IMRYD - Introducción, Método, Resultados Y Discusión)
	0 1 2 3 4	5 6 7	8 9 10
Claridad de los objetivos	No se presentan los objetivos del TFG o éstos no se expresan de forma clara	En el TFG se presentan los objetivos pero de forma confusa o poco clara	En el TFG se presentan los objetivos de forma clara y comprensible
	0 1 2 3 4	5 6 7	8 9 10
<input type="text"/>			
<b>2.2.- Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas (CG5)</b>			
Cantidad de fuentes de información	Uso reducido e insuficiente de fuentes de información para el estudio del tema trabajado en el TFG	Se fundamenta el TFG en fuentes diversificadas y en cantidad suficiente	Abundancia de fuentes de información utilizadas de una gran relevancia y adecuación al tema trabajado en el TFG
	0 1 2 3 4	5 6 7	8 9 10
Relevancia de las fuentes de información	Fuentes de información de escasa o nula calidad y relevancia para el estudio del tema trabajado en el TFG	Fuentes de información utilizadas de una escasa relevancia y adecuación al tema trabajado en el TFG	Fuentes de información utilizadas de una gran relevancia, actualidad y adecuación al tema trabajado en el TFG
	0 1 2 3 4	5 6 7	8 9 10
<input type="text"/>			
<b>2.3.- Reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios incluyendo la reflexión (CB3) / Aplicar procesos y procedimientos para analizar e interpretar datos relevantes que permitan emitir juicios previa reflexión (R2)</b>			
Adecuación de los métodos y procedimientos para la recogida de datos	No se presentan algunos de los métodos o procedimientos utilizados	Se presentan métodos y procedimientos adecuados pero alguno de ellos con poca claridad y/o escaso rigor	Se presentan de forma precisa, clara y sistemática todos los métodos y procedimientos utilizados para la recogida de datos
	0 1 2 3 4	5 6 7	8 9 10

Adecuación de los métodos y procedimientos para el análisis e interpretación de datos	No se presentan algunos de los métodos o procedimientos utilizados	Se presentan métodos y procedimientos adecuados pero alguno de ellos con poca claridad y/o escaso rigor	Se presentan de forma precisa, clara y sistemática todos los métodos y procedimientos utilizados para el análisis e interpretación
	<u>0</u> <u>1</u> <u>2</u> <u>3</u> <u>4</u>	<u>5</u> <u>6</u> <u>7</u>	<u>8</u> <u>9</u> <u>10</u>
Pertinencia del uso de TICs como herramientas de apoyo	No se utilizan las TICs como herramientas y recursos de apoyo	Se utilizan las nuevas tecnologías de forma poco adecuada o incoherente	Las TICs utilizadas son adecuadas y pertinentes
	<u>0</u> <u>1</u> <u>2</u> <u>3</u> <u>4</u>	<u>5</u> <u>6</u> <u>7</u>	<u>8</u> <u>9</u> <u>10</u>
<b>2.4.- Aplicar conocimientos (R1)</b>			
Amplitud y adecuación de los conocimientos generales del grado aplicados a la temática elegida	El TFG presenta sólo conocimientos parciales y con escasa profundidad	Utiliza los conocimientos generales del grado de forma independiente y sin establecer relaciones entre las áreas	Interrelaciona los conocimientos de las diferentes disciplinas o áreas para definir y acotar rigurosamente la temática de estudio
	<u>0</u> <u>1</u> <u>2</u> <u>3</u> <u>4</u>	<u>5</u> <u>6</u> <u>7</u>	<u>8</u> <u>9</u> <u>10</u>
Pertinencia y contextualización de la respuesta a la temática desarrollada	No ofrece ningún tipo de respuesta a la temática desarrollada o las mismas carecen de argumentación y fundamentación	Presenta alguna reflexión con una débil argumentación y/o escasa fundamentación	Presenta una reflexión crítica argumentada y fundamentada
	<u>0</u> <u>1</u> <u>2</u> <u>3</u> <u>4</u>	<u>5</u> <u>6</u> <u>7</u>	<u>8</u> <u>9</u> <u>10</u>
<b>2.5.- Comprender de forma sistemática y crítica (R3) / Transmitir información, ideas, problemas (CB4)</b>			
Pertinencia y adecuación del marco teórico utilizado	No se presenta un marco teórico o éste es inadecuado o incompleto	Presenta un marco teórico escasamente actualizado y/o con deficiencias e incoherencias	Presenta un marco teórico actualizado y coherente que permite conocer y profundizar en el tema tratado
	<u>0</u> <u>1</u> <u>2</u> <u>3</u> <u>4</u>	<u>5</u> <u>6</u> <u>7</u>	<u>8</u> <u>9</u> <u>10</u>
Relevancia y madurez de los juicios y reflexiones de carácter social, científico o ético	No se aporta ninguna solución o reflexión o éstas carecen de argumentación o justificación	Se aportan soluciones o reflexiones de forma desordenada o con escasa argumentación	Se presentan reflexiones y soluciones argumentadas sobre las implicaciones sociales, científicas y/o éticas
	<u>0</u> <u>1</u> <u>2</u> <u>3</u> <u>4</u>	<u>5</u> <u>6</u> <u>7</u>	<u>8</u> <u>9</u> <u>10</u>
<b>3.- CALIDAD DE LA PRESENTACIÓN ESCRITA (20%)</b>	<b>DEFICIENTE</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>ADECUADO</b>
<b>3.1.- Transmitir información, ideas, problemas y soluciones (CB4) /Comunicación oral y escrita en la propia lengua (CG6) / Presentación rigurosa de los contenidos del trabajo (R5)</b>			
Estructura de la narración y coherencia interna	Narración desorganizada y/o repetitiva	Claridad en la narración presentando ideas concretas y ordenadas	- Información completa presentando las ideas de forma clara y comprensible. - Presenta una estructura adecuada y coherente
	<u>0</u> <u>1</u> <u>2</u> <u>3</u> <u>4</u>	<u>5</u> <u>6</u> <u>7</u>	<u>8</u> <u>9</u> <u>10</u>
Corrección ortográfica y gramatical	Presenta errores ortográficos y/o gramaticales	- Ausencia de errores ortográficos y/o gramaticales - Uso de un vocabulario limitado	- Ausencia de errores ortográficos y/o gramaticales - Uso de un amplio y adecuado vocabulario

**ANEXO II:**  
**ESCALA PARA LA EVALUACIÓN DEL TFG**  
**(DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DEL TFG PARA LA COMISIÓN**  
**EVALUADORA)**



<b>RECURSOS (R2/R5) (10%)</b>										
Adecuación en la selección y utilización de los recursos tecnológicos empleados en la presentación del TFG	<input type="radio"/>									
Coherencia de la estructura y organización de la presentación	<input type="radio"/>									
Claridad y concisión en la presentación	<input type="radio"/>									
Adecuación del diseño de la presentación (colores, tamaño, movimiento)	<input type="radio"/>									
<b>RESPUESTA A CUESTIONES (CG6/R3/R5) (40%)</b>										
Concreción, precisión y claridad en las respuestas a las cuestiones planteadas	<input type="radio"/>									
Justificación y congruencia de las respuestas emitidas	<input type="radio"/>									

**ANEXO III:**  
**FORMATO DEL TRABAJO FIN DE GRADO**  
**EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**EMPRESARIALES**

---

## FORMATO ESPECÍFICO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

El formato del TFG debe recoger todos los aspectos que se indican en el Reglamento de TFG y TFM.

Asimismo, el TFG debe respetar las siguientes normas generales:

- Tamaño del papel: A4
- Márgenes: 2,5 (superior e inferior, izquierdo y derecho)
- Fuente (tipo y tamaño de letra): Trebuchet MS, 11 pt.
- Párrafo: alineación justificada, interlineado 1,5 con espaciado posterior 6 pto., y sin dejar marcas de párrafo entre párrafos.

Los epígrafes de los diferentes apartados y sub-apartados/capítulos se numerarán correlativamente en números arábigos y se estructurarán de la manera que se muestra a continuación, colocando los mismos a principio de la línea y en negrita:

- 1. Apartados.
- 1.1. Sub-apartados/capítulos.
- 1.1.1. ...
- 1.1.1.1. ...

Las páginas deberán incluir una numeración correlativa en números arábigos, de igual modo que las notas (a pie o al final del capítulo o del trabajo).

**ANEXO IV:**  
**FICHA DE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO**

<b>FICHA DE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO</b>	
<b>Descripción</b>	
Presentación y defensa de un trabajo de fin de grado, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas	
<b>Competencias</b>	
CG1 (a.1.1)	Capacidad de análisis y síntesis
CG5 (a.1.5)	Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas
CG6 (a.1.6)	Comunicación escrita en la propia lengua
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
<b>Resultados de aprendizaje</b>	
R1	Saber aplicar los conocimientos obtenidos durante la titulación y demostrar comprensión crítica de forma profesional, siendo capaz de definir y acotar con rigor una temática, problema o ámbito de estudio, y de aplicar argumentos o razonamientos coherentes en orden a elaborar una respuesta pertinente y contextualizada del tema elegido.
R2	Saber aplicar procesos y procedimientos para recoger, analizar e interpretar datos e información relevante de manera metódica en orden a generar una conclusión o propuesta dentro de una temática, problema o ámbito de estudio, haciendo uso de las nuevas tecnologías como herramientas y recurso de apoyo en las tareas requeridas.
R3	Comprender de forma sistemática y crítica una temática, problema o ámbito de estudio, incorporando marcos teóricos y conocimientos disponibles, así como juicios que incluyan una reflexión de carácter social, científica y ética
R4	Adquirir compromisos y ejercer responsabilidades personales de carácter profesional, poniendo en práctica hábitos de trabajo individual, imprescindibles para realizar actividades intelectuales complejas durante un período de tiempo determinado
R5	Transmitir los conocimientos y habilidades adquiridas, y presentar de forma rigurosa y convincente el trabajo realizado, de forma escrita y oral tanto a público especializado como no especializado
<b>Metodología</b>	
Realización de trabajos individuales (5.4 créditos ECTS)	
Tutorías (0.48 créditos ECTS)	
Exámenes y pruebas de evaluación (0.12 créditos ECTS)	
<b>Sistemas de evaluación</b>	
Asistencia y participación (entre el 10 y el 15%)	
Elaboración y/ presentación de trabajos individuales (entre el 90 y el 85%)	

**ANEXO V:  
IMPRESOS RELATIVOS AL TRABAJO FIN DE GRADO**

**PROPUESTA DEL ESTUDIANTE DEL TEMA/ TUTOR PARA EL TFG**

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Grado en el que está matriculado:

- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Cádiz)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Jerez)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Algeciras)

Tema QUE PROPONE EL ALUMNO para el TFG:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tutor del TFG: \_\_\_\_\_

Número de créditos que ha superado el estudiante:

Nota media del expediente (\*):  (Debe aportarse copia del expediente actualizado)

**Firma del Alumno**

**Firma del Profesor-tutor**

**Visto Bueno Coordinador del TFG: Firma:**

El coordinador: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

## SOLICITUD DE TEMAS PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Grado en el que está matriculado:

- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Cádiz)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Jerez)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Algeciras)

Número de créditos que ha superado el estudiante:

Nota media del expediente (\*):  (Debe aportarse copia del expediente actualizado)

### LISTADO DE TEMAS/TUTORES POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_

Fecha de presentación de la solicitud:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma del alumno

(\*) El cálculo de la nota media del expediente se realizará ponderando el número de créditos de cada asignatura con las siguientes puntuaciones: aprobado (1 punto); notable (2 puntos); sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos).

## RENOVACIÓN DEL TEMA Y/O TUTOR PARA EL TFG

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Grado en el que está matriculado:

- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Cádiz)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Jerez)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Algeciras)

Tema asignado para el TFG:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tutor del TFG: \_\_\_\_\_

Fecha de presentación de la RENOVACIÓN DEL TEMA: \_\_\_\_\_

Firma del Alumno

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del Profesor-tutor

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Visto Bueno Coordinador del TFG: Firma:

El coordinador: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

## ACEPTACIÓN/RECHAZO DEL TUTOR PARA LA DEFENSA DEL TFG

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Grado en el que está matriculado:

- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Cádiz)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Jerez)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Algeciras)

Tutor del TFG: \_\_\_\_\_

El tutor

- ACEPTA que se presente el TFG para su defensa, por haber superado el 50% de la calificación otorgada por el tutor.
- RECHAZA que se presente el TFG para su defensa por los siguientes motivos:
  - El trabajo carece de aportaciones originales del estudiante.
  - El alumno no ha cumplido con el sistema de tutorización.
  - El alumno no ha presentado el trabajo al tutor en los plazos necesarios para poder realizar un seguimiento efectivo del mismo.
  - El alumno no ha seguido las indicaciones del tutor en la realización del TFG.
  - El trabajo presenta carencias significativas de contenido.
  - El trabajo presenta carencias significativas en su redacción y/o presentación.
  - Otros motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de presentación de la aceptación/rechazo

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma del tutor

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y ALUMNOS ASIGNADOS**

TRIBUNAL N°: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

SECRETARIO: \_\_\_\_\_

VOCAL 1: \_\_\_\_\_

SUPLENTE: \_\_\_\_\_

Los Trabajos de Fin de Grado evaluados pertenecen al Grado de:

- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Cádiz)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Jerez)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Algeciras)

**LISTADO DE ALUMNOS ASIGNADOS AL TRIBUNAL CON ORDEN Y HORA DE DEFENSA:**

	Alumno	Hora
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

## SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL TFG

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

SOLICITA la revisión de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado conforme a la normativa vigente en la Universidad de Cádiz y el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Datos del alumno:

DNI: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo institucional: \_\_\_\_\_ @alumn.uca.es

Grado en el que está matriculado:

- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Cádiz)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Jerez)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (Sede de Algeciras)

Tutor del TFG: \_\_\_\_\_

Exposición de los motivos de la reclamación:

_____ _____ _____ _____ _____ _____
--

Firma del Alumno

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**ANEXO VI:**  
**CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO  
Y TRABAJO FIN DE MÁSTER EN LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

## **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

El Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajo fin de Master (TFM) de la Universidad de Cádiz indica en su artículo 9 la conveniencia de elaborar un código de buenas prácticas sobre la realización de TFG y TFM que recoja cuantas pautas y recomendaciones se estimen convenientes para mejorar los resultados de la actividad del alumno.

La elaboración de dicho código debe estar en consonancia con la normativa vigente y con el Código Peñalver como código ético de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario, adoptado en su sesión de 29 de noviembre de 2005.

El código de buenas prácticas para la elaboración del TFG y TFM en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, pretende ser un instrumento dinámico al que se vayan incorporando las experiencias y sugerencias de la comunidad universitaria como instrumento para la mejora continua de los trabajos realizados en nuestra Facultad.

### **COMPROMISOS DEL COORDINADOR DE TRABAJO FIN DE GRADO**

Son compromisos del coordinador del TFG:

- a) Velar por la publicación de la normativa y la documentación relativa al TFG y TFM en tiempo y forma.
- b) Recabar de los Departamentos la oferta de temas y tutores de TFG y TFM.
- c) Promover entre el alumnado una actitud proactiva en la búsqueda de temas para la realización del TFG y TFM.
- d) Velar para que la asignación del tema y tutor del TFG favorezca la excelencia académica y las preferencias de alumnos y tutores.
- e) Velar porque los alumnos de las distintas sedes cuenten, en la medida de lo posible, con un tutor que imparta clase regularmente en dicha sede.
- f) Velar especialmente por que los alumnos conozcan antes de la realización del TFG y TFM los requisitos para su defensa y su calificación final.

- g) Informar a la Comisión de Garantía de Calidad y al equipo de dirección del centro de cuantas incidencias se produzcan en el proceso de asignación y realización del TFG y TFM.
- h) Facilitar, en la medida de lo posible, medios alternativos a aquellos estudiantes con necesidades especiales o que se encuentren en una situación que dificulte la normal realización del TFG y TFM.
- i) Proponer la composición de las comisiones evaluadoras de manera equilibrada atendiendo a las diversas áreas de conocimiento con docencia en la titulación.
- j) Velar por la aplicación de la guía y documentos de evaluación, tanto del tutor académico como de la comisión evaluadora, como instrumento que garantice la equidad en el sistema de evaluación del alumno en la realización y defensa del TFG y TFM.
- k) Proponer cuantas consideraciones estime oportunas para promover la mejora continua en el desarrollo del TFG y TFM.

## COMPROMISOS DEL ALUMNO DE TRABAJO FIN DE GRADO

Son compromisos del alumno:

- a) Conocer la oferta y normativa de TFG y TFM publicada por la Facultad.
- b) Entregar en tiempo y forma toda la documentación relativa al proceso de elaboración y defensa del TFG y TFM.
- c) Mantener una actitud profesional en el cumplimiento del plan de tutorización, del plan de trabajo establecido por el tutor, de los horarios fijados en todas las acciones relativas al desarrollo del TFG y TFM, notificando previamente las faltas, retrasos o cualquier incidencia que afecte a los mismos, manteniendo en todo momento una actitud proactiva. Debe ser iniciativa del estudiante contactar con su tutor para reunirse, solicitar asesoramiento y discutir los avances en el desarrollo del TFG y TFM.
- d) Código deontológico: respetar a las personas y materiales, deber de mantener el secreto en caso de manejar información confidencial, respetar las normas de protección de datos, etc.
- e) Comportamiento ético en la investigación: en la revisión bibliográfica el estudiante deberá diferenciar claramente sus propias reflexiones o análisis de las aportaciones de otros autores, citándolos adecuadamente, y velar especialmente porque su trabajo incluya aportaciones personales relevantes.

- f) Velar por la calidad de la bibliografía utilizada, incluyendo citas bibliográficas recogidas en bases de datos científicas y revistas relevantes.
- g) Entregar el TFG y TFM al tutor en los plazos acordados para su supervisión y, una vez finalizado, para su aceptación para defensa pública.
- h) Depositar el TFG y TFM en los plazos y a través de los medios que se indiquen para su defensa.
- i) Defender, en su caso, el TFG y TFM ante el tribunal designado por la Comisión de Trabajo Fin de Grado en la fecha que sea convocado.
- j) Facilitar al tutor sus datos de contacto, en los que debe estar accesible y, en cualquier caso, una cuenta de correo institucional. Si hay alguna causa mayor que limite la disponibilidad del estudiante por un periodo considerable de tiempo (por ejemplo, una enfermedad), ésta debe ser comunicada al tutor.
- k) El estudiante deberá comunicar, en su caso, con la suficiente antelación al tutor la necesidad de materiales o dependencias especiales para la elaboración y/o defensa del TFG y TFM, justificando dichas necesidades especiales.

## COMPROMISOS DEL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Son compromisos del tutor:

- a) Informar al alumno de la localización de toda la información relativa al TFG y TFM que el Centro haya publicado.
- b) Asesorar al alumno sobre cómo realizar el TFG y TFM, con base en la normativa reguladora del mismo, orientándolos especialmente hacia el desarrollo de las competencias asociadas al TFG y TFM, como la capacidad de análisis y síntesis, la habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas, la comunicación oral y escrita, la capacidad de pensar de forma lógica y analítica, la capacidad de razonamiento y análisis crítico, y la motivación por la calidad.
- c) Establecer las líneas generales del plan de trabajo para el desarrollo del TFG y TFM.
- d) Establecer un plan de tutorización para el desarrollo del TFG y TFM.
- e) Proporcionar al alumno tutorizado retroalimentación sobre el desarrollo del TFG y TFM, así como sobre el nivel de competencia demostrado.
- f) Aceptar o rechazar el TFG y TFM para su defensa pública, informando al alumno, en su caso, de las deficiencias del trabajo que justifican la imposibilidad de defensa.

- g) Recoger durante las reuniones o sesiones de tutoría mantenidas con el alumno o a través de otros medios de comunicación su visión particular del proceso de elaboración del TFG y TFM, al objeto de garantizar la mejora continua del mismo.
- h) Informar al Coordinador del TFG y TFM de cuantas incidencias o información relevante sobre el proceso de desarrollo del TFG y TFM estime oportuno.
- i) Evaluar el TFG y TFM basándose en el documento de evaluación del tutor.
- j) Entregar, en tiempo y forma, la documentación relativa al TFG y TFM que sea de su responsabilidad en tiempo y forma.

## **COMPROMISOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE TRABAJO FIN DE GRADO**

Son compromisos de los miembros de la comisión evaluadora:

- a) Conocer la normativa y la documentación relativa al TFG y TFM.
- b) Informar al coordinador del TFG o TFM, con la suficiente antelación, de cualquier circunstancia que le impida formar parte de la comisión evaluadora en las fechas fijadas.
- c) Evaluar a los alumnos que se asignen a la comisión siguiendo los documentos y guías de evaluación para las comisiones evaluadoras y velando especialmente por la equidad en la aplicación de dichos instrumentos.
- d) Promover el consenso de todos los integrantes de la comisión a la hora de determinar la calificación final del alumno.
- e) Velar por que los informes de evaluación, en su caso, proporcionen al alumno la información suficiente sobre su calificación, de modo que le permita mejorar en su desarrollo académico
- f) Facilitar, en la medida de lo posible, la evaluación adaptada a aquellos estudiantes con necesidades especiales o que se encuentren en una situación que dificulte la normal evaluación del TFG y TFM.
- g) Informar al Coordinador del TFG y TFM de cuantas incidencias o información relevante sobre el proceso de evaluación del TFG y TFM estimen oportuno.
- h) Entregar la documentación relativa al TFG y TFM que sea de su responsabilidad en tiempo y forma.
- i) Proponer a la Comisión de Trabajo fin de Grado a aquellos estudiantes cuyo trabajo tenga un nivel de excelencia para ello, para la concesión de Matrícula de Honor.